

**4312 - Finanzas - Préstamo**

Autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito de financiamiento que pueda otorgar el Estado Nacional y/o el B.I.D. para el Programa Global de Desarrollo Urbano para la ejecución de las obras "Equipamiento Comunitario para ciudades de la Provincia de Corrientes" por hasta la suma de diez millones cien mil pesos. Montos. Plazo de reintegro. Vigencia.

Fecha de Sanción: 11/09/1989

Fecha Promulgación: 12/09/1989

Fecha P.B. Oficial: 14/09/1989

Estado de la Ley:

Veto: